

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DE PAGO DE LA AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 15 DE JULIO DE 2021, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE JUNIO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2019 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ÓRDENES DE 19 DE JUNIO DE 2017 Y DE 22 DE MAYO DE 2020, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP) EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA “.

Bases reguladoras: **Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA núm. 119, de 23/06/2017) y Orden de 22 de mayo de 2020 (BOJA núm. 101, de 28/05/2020)**

Convocatoria: Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA nº 117, de fecha 20/06/2019) y Extracto de la referida Orden (BOJA nº 117, de fecha 20/06/2019).

GALP:	PONIENTE ALMERIENSE
Medida:	Medida: LA.3.1. Conservación del medio marino
N.º de expediente:	41AND60047
Beneficiario:	CONSERBIO CONSERVACIÓN Y BIODIVERSIDAD
NIF:	Medida: LA.3.1. Conservación del medio marino
Título del proyecto:	JORNADAS DE CONCIENCIACIÓN SOBRE MACRO Y MICROPLÁSTICOS EN MEDIO MARINO DEL PONIENTE

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23 de junio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 119, la Orden de 19 de junio de 2017 y con fecha 28 de mayo de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101 la Orden de 22 de mayo de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas o entidades solicitantes, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención “Ayudas en el marco de las EDLP en las zonas pesqueras de Andalucía”.

SEGUNDO. Mediante la Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA nº 117, de fecha 20/06/2019), se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece un plazo para la presentación de solicitudes de dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este fue publicado el 20 de junio de 2019 en el BOJA núm. 117 por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 21 de junio y terminaba el 20 de septiembre de 2019.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases reguladoras, el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero del Poniente Almeriense ha realizado la instrucción del correspondiente procedimiento.

PROYECTO COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

CUARTO. Con fecha 15 de julio de 2021 se procede a publicar en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Resolución de concesión de ayudas destinadas a la concesión de las ayudas a proyectos acogidos en el marco de las EDLP en las Zonas Pesqueras de Andalucía, concediendo un plazo de quince días para la aceptación de la resolución desde dicha publicación y de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad para la presentación de la justificación de la ayuda concedida.

QUINTO. El plazo de justificación de este expediente finaliza el 30 de julio de 2022, siendo presentada la solicitud de pago y justificación por el beneficiario, el 30 de mayo de 2022.

Una vez analizada la documentación justificativa del pago presentada por la entidad beneficiaria, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable de la justificación presentada, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta de pago, realizar el siguiente trámite:

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL DE LA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO

Al amparo de lo dispuesto, se requiere a la entidad beneficiaria, la subsanación de la documentación justificativa del pago, concediéndole un plazo de **10 días** para la aportación de los documentos requeridos, contando a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del requerimiento.

Los escritos mediante los que el interesado efectúe la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en la Orden de bases reguladoras.

Poniente Almeriense a 28 de junio de 2022



Fdo.: Jorge García Luján

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DEL PONIENTE ALMERIENSE

ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA EL PAGO DE LA AYUDA, EXPTE. 41AND60047

DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR (Conforme al artículo 51 Orden 19 junio 2017 y de 22 de mayo de 2020)
Presentación de informe de no gratuidad del gasto de Análisis Químicos de los Plásticos
Presentación de Certificado de titularidad de la cuenta ES86 3058 0130 1627 3100 1008.
Presentación de los asientos contables de los gastos e ingresos del proyecto.
Presentación de los adeudos de las órdenes de transferencias presentadas y extracto bancario
Certificado de titularidad de la cuenta bancaria n.º ES98 3058 0117 7327 2000 2729, desde la que se realiza el 31/03/2022 transferencia a la Universidad de Alicante por importe de 2.140,07 €.
Con relación a la transferencia de fecha 02/04/2022, realizada por la Asociación Conserbio a D. Ricardo López Fernández por importe de 2.140 €, documentación que aclare la relación de ese pago con el concepto aprobado en la Resolución de ayudas, y la factura n.º 2022-285 presentada por ese concepto.
En relación a la orden de transferencia de fecha 23/03/2022, realizada por la Asociación Conserbio al beneficiario “Antonia Garrido – Universidad de Almería”, aclaración del concepto reflejado en dicha orden, al no ser coincidente con el de la factura n.º OTR 2022-94 de fecha 29/04/2022, emitida por la Universidad de Almería.

PROYECTO COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: